

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-03000-19-0452-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 452

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

***Resultados***

**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del estado de Baja California Sur generó en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 1,924,948.7 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 1,475,176.4 miles de pesos, como se muestra en las tablas siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	18,426,808.4
Egresos Presupuestarios (B)	17,021,366.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	519,507.2
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,924,948.7

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	8,884,368.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	7,710,290.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	301,097.5
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,475,176.4

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**2.** El Gobierno del estado de Baja California Sur, en el momento contable devengado, en el llenado del formato 4 "Balance Presupuestario - LDF", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), no consideró el financiamiento neto por -648,175.7 miles de pesos, para el apartado de ingresos totales ni el financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición por -557,532.4 miles de pesos, en el rubro de ingresos de libre disposición, como se muestra en la tabla siguiente:

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS

## CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" Financiamiento neto publicado	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" Financiamiento neto según criterios	Diferencia
Financiamiento neto	0.00	-648,175.7	648,175.7
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición	0.00	-557,532.4	557,532.4

FUENTE: Cuenta Pública y formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/239/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El Gobierno del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos totales por 18,426,808.4 miles de pesos, monto superior en 24,596.3 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021 por 18,402,212.1 miles de pesos, por lo que no fue sujeto a realizar los ajustes presupuestales conforme la normativa.

**4.** El Gobierno del estado de Baja California Sur realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020; asimismo, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial de pensiones correspondió al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Baja California Sur ni contrajo compromisos de pago bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas y realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por un monto de 13,500.0 miles de pesos, que representó el 0.1% de los ingresos totales previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

**5.** El Gobierno del estado de Baja California Sur constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales; sin embargo, el ente público no presentó evidencia de haber realizado la previsión de recursos para ser

destinados al fideicomiso en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, ni de la aportación por 13,745.0 miles de pesos correspondiente al porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa, calculado por esta unidad administrativa conforme la información que proporcionó la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**2021-A-03000-19-0452-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 13,745,052.02 pesos (trece millones setecientos cuarenta y cinco mil cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.), por concepto de que no presentó evidencia de haber realizado la previsión de recursos para ser destinados al fideicomiso en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, ni de la aportación al fideicomiso de desastres naturales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente al porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa, calculado por esta unidad administrativa conforme la información que proporcionó la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**6.** El Gobierno del estado de Baja California Sur, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,620,861.8 miles de pesos, el cual no se incrementó respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica en la tabla siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		1,620,861.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.01	64,996.6
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		1,685,858.4
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	50,575.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		1,736,434.2
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021.		1,620,861.8
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		1,620,861.8
Incremento (disminución) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020		0.00
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-115,572.4

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" y Presupuesto de Egresos.

**7.** El Gobierno del estado de Baja California Sur presentó diferencias entre el importe asignado para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, debido a que reportó un importe de 1,670,616.7 miles de pesos y el considerado en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2021 fue por 1,620,861.8 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 49,754.9 miles de pesos, como se indica en la tabla siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL FORMATO 6d)**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Formato 6d)	Diferencia
Aprobado	1,670,616.7	1,620,861.8	49,754.9

FUENTE: Presupuesto de Egresos y el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)."

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/237/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Gobierno del estado de Baja California Sur incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprendió:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Asimismo, dichas previsiones se incluyeron en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021.

**9.** El Gobierno del estado de Baja California Sur asignó recursos para servicios personales por 1,620,861.8 miles de pesos, el cual tuvo un incremento neto durante el ejercicio fiscal 2021 por 33,887.2 miles de pesos y, bajo el momento contable pagado, registró recursos por 1,654,899.0 miles de pesos, los cuales rebasaron el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021, lo que generó una diferencia por 34,037.2 miles de pesos, como se muestra en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	1,620,861.8	33,887.2	1,654,749.0	1,654,899.0	1,736,434.2	34,037.2

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

#### 2021-A-03000-19-0452-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 34,037,243.00 pesos (treinta y cuatro millones treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), por

concepto de incrementar durante el ejercicio fiscal 2021 la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021 y registrar un monto pagado superior al originalmente aprobado.

**10.** El Gobierno del estado de Baja California Sur contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “Sistema Integral de Recursos Humanos”.

**11.** El Gobierno del estado de Baja California Sur no realizó programas y proyectos de inversión productiva para el ejercicio fiscal 2021 cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión.

**12.** El Gobierno del estado de Baja California Sur no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2021.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**13.** El Gobierno del estado de Baja California Sur contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral para la Administración Financiera Estatal”, el cual fue desarrollado por la entidad federativa; este contuvo la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021 y fue consistente con los formatos del CONAC y la información reportada en la Cuenta Pública 2021.

#### **Deuda Pública a Largo Plazo**

**14.** El Gobierno del estado de Baja California Sur no contrató deuda pública a largo plazo, contrataciones por medio del mercado bursátil, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2021.

#### **Deuda Pública a Corto Plazo**

**15.** El Gobierno del estado de Baja California Sur contrató tres obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó con ocho instituciones financieras y se obtuvo una oferta irrevocable.

**16.** El Gobierno del estado de Baja California Sur contrató tres obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 700,000.0 miles de pesos y el saldo insoluto total por 0.0 miles de pesos, importe que no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021 por 1,028,439.3 miles de pesos; asimismo, se verificó que los créditos fueron quirografarios e inscritos en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro del plazo establecido por la normativa.

Asimismo, se verificó que el Gobierno del estado de Baja California Sur efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa, que no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura ni fueron contratadas en los últimos tres meses del gobierno de la administración anterior; adicionalmente, se comprobó que los créditos a corto plazo contratados en el ejercicio fiscal 2020 y liquidados en el ejercicio fiscal 2021, quedaron totalmente pagados tres meses antes de que concluyera el periodo de gobierno de la administración anterior.

**17.** El Gobierno del estado de Baja California Sur contrató obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021 que destinó exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal).

**18.** Se constató que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Baja California Sur, reportados en los formatos 1 “Estado de Situación Financiera Detallado – LDF”, 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF” y del “Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos”, emitidos por el CONAC, son coincidentes con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2021; sin embargo, no proporcionó evidencia del registro contable de las amortizaciones e intereses por lo que no se pudo corroborar que correspondieron a lo contratado.

El Gobierno del estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y estados de cuenta correspondientes a las amortizaciones e intereses del ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

**19.** El Gobierno del estado de Baja California Sur publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2021; adicionalmente, se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP; sin embargo, el informe del cuarto trimestre no incluyó el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2021.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/235/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Por medio de la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras: Banco Santander (Méjico), S.A.; Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Nacional Financiera, S.N.C., se comprobó que el Gobierno del estado de Baja California Sur no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras u otra obligación de pago de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, adicionales de las registradas en el RPU de la SHCP, como se indica en el resultado 24.

**Deuda Estatal Garantizada**

**21.** El Gobierno del estado de Baja California Sur no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

**Sistema de Alertas**

**22.** El Gobierno del estado de Baja California Sur remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos por la normativa, además los resultados fueron razonables y clasificaron a la entidad en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del gobierno estatal.

**23.** El Gobierno del estado de Baja California Sur estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 2,384,430.6 miles de pesos y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento, el nivel fue sostenible; por lo que el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) fue razonable. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2021 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 357,664.6 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2021 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por -648,175.7 miles de pesos, que representó el -181.2 % respecto del límite, lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2021 menos participaciones e incentivos a municipios (a)	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2019, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2020 (b)	Porcentaje del TFN que corresponde a la entidad acuerdo con el nivel de endeudamiento (c) = (a*b)	Financiamiento neto del ejercicio 2021 (d)	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF (e) = (c-d)
2,384,430.6	Sostenible	15.0%	357,664.6	-648,175.7 <sup>1</sup>

FUENTE: Publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública.

NOTA <sup>1</sup>: El financiamiento neto fue negativo debido a que durante el ejercicio fiscal solo tuvo amortizaciones.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Baja California Sur no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

### Registro Público Único

**24.** El Gobierno del estado de Baja California Sur solicitó la inscripción en el RPU de la SHCP, de los tres financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2021, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	RPU		Monto original contratado
					Fecha solicitud	Núm./Clave asociada	
Gobierno del estado de Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Obligación a Corto Plazo/Factoraje Financiero- cadena productiva NAFIN	27/12/2021	04/03/2022	14/02/2022 <sup>1/</sup>	Q03-0322067	100,000.0
Gobierno del estado de Baja California Sur	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	Obligación a Corto Plazo	22/11/2021	22/12/2021	17/12/2021	Q03-1221150	500,000.0
Gobierno del estado de Baja California Sur	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a Corto Plazo	22/11/2021	22/12/2021	17/12/2021	Q03-1221149	100,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción.

NOTA 1/: El ente público presentó una solicitud con folio número 2022-00065 de fecha 21 de enero de 2022; sin embargo, en la constancia de inscripción se observó que para su registro en el RPU de la SHCP se presentó una solicitud nueva con folio 2022-00157 de fecha 14 de febrero de 2022.

De lo anterior, se constató que de los créditos a corto plazo con el Banco Santander (México), S.A., por 500,000.0 miles de pesos y HSBC México, S.A., por 100,000.0 miles de pesos se presentó la solicitud al RPU de la SHCP dentro del plazo indicado por la normativa; sin embargo, para el crédito a corto plazo mediante factoraje financiero con BBVA Bancomer por 100,000.0 miles de pesos, incorporado al programa de cadenas productivas con Nacional Financiera, S.N.C., la solicitud se presentó 18 días fuera del plazo que indica la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/240/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** El Gobierno del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2021, liquidó tres financiamientos con las instituciones financieras BBVA Bancomer, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A., y Banco Santander (México), S.A, por un total de 800,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó.

**26.** El Gobierno del estado de Baja California Sur presentó la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en la que manifestó que se cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

**27.** El Gobierno del estado de Baja California Sur envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, la información referente a cada financiamiento y obligación.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 47,782,295.02 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Baja California Sur, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Baja California Sur se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del estado de Baja California Sur, infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que en el llenado del formato 4 “Balance Presupuestario - LDF”, emitido por el CONAC, no consideró en el momento contable devengado el financiamiento neto por -648,175.7 miles de pesos, para el apartado de ingresos totales, ni el financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición por -557,532.4 miles de pesos; presentó una diferencia de 49,754.9 miles de pesos entre lo asignado para el capítulo 1000 de Servicios Personales, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y lo reportado en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF” (Clasificación de Servicios Personales por Categoría); de las obligaciones a corto plazo no presentó los registros contables correspondientes a las amortizaciones e intereses; el informe del cuarto trimestre no incluyó el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2021 y para el crédito a corto plazo mediante factoraje financiero con BBVA Bancomer, S.A., por 100,000.0 miles de pesos, incorporado al programa de cadenas productivas con Nacional Financiera, S.N.C., la solicitud se presentó 18 días fuera del plazo que indica la normativa; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad

fiscalizada antes de la emisión de este informe; adicionalmente, no presentó evidencia de haber realizado la previsión de recursos para ser destinados al fideicomiso de desastres naturales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 ni de la aportación por 13,745.0 miles de pesos correspondiente al porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa; asimismo, incrementó los recursos para servicios personales asignados originalmente en el ejercicio fiscal 2021 por 34,037.2 miles de pesos, lo que generó recursos por aclarar de 47,782.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Con relación a las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno del estado de Baja California Sur atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances presupuestarios de recursos disponibles sostenibles, contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de Servicios Personales y un sistema de contabilidad gubernamental, este último se encontró alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas se realizaron de forma correcta; asimismo, el proceso de contratación de las obligaciones a corto plazo se efectuó de conformidad con la normativa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/DSPF/002/2023 del 9 de enero de 2023, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifiquen lo observado por lo cual los resultados 5 y 9 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Contraloría General  
Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

Oficio: CG/DSPF/002/2023.

Asunto: Se envía información Auditoria 452 LDF 2021.

La Paz, Baja California Sur, a 09 de enero del 2023.

"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano"

**Marciano Cruz Ángeles,**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 452, denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" (LDF), ejercicio fiscal 2021, y en atención a oficio DAGF"C3"/101/2022, signado por Verónica López Gallegos, Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se anexo Cédula de Resultados Finales; así mismo adjunto copia certificada del oficio DA/910/2022, suscrito por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona inicio del Acuerdo de Radicación del expediente de investigación que a continuación se menciona:

Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
5	1.4	CG/EPRA/272/2022

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

**Atentamente**

**Servando Espinoza Villavicencio**  
Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General

---

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Foja 1 de 1

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 9, 10, fracción I, 13, fracción V, párrafo primero, 62 y 63.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.